

**P.A.S. 1019/2024**

**Tramitación urgente**

### **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Visto el expediente abierto simplificado, tramitación urgente, forma de adjudicación varios criterios, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la Obra de reforma de espacios en el edificio de CCEE, del Hospital Universitario Dr. Peset de Valencia, con responsabilidad social y medioambiental. Lote único.

1. El presente expediente consiste en la ejecución de las obras arriba indicadas por un importe estimado de 342.233,39 € más 71.869,01 € en concepto de IVA (21%), total IVA incluido 414.102,40 € (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria G0110.0201.SAD1100.G.412B22.6.3.2.99 Proyecto (PEP) ER140, anualidad 2024.
2. Teniendo en cuenta que se contiene en el expediente todas las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la orden de inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado en su día por el Servicio Jurídico de la Conselleria, Pliegos técnicos, Declaración de urgencia y el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto por la Intervención Delegada de la Intervención General sobre el expediente de gasto.
3. Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado como forma de adjudicación, tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
4. Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de precios.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. El artículo 156 apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *“en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores”*.
2. El artículo 119 del mismo texto legal, que regula la tramitación urgente del expediente y el artículo 159 en cuanto a la utilización del procedimiento abierto simplificado.
3. El artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, sobre la procedencia y límites de la revisión de precios.

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023).

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación a que se refiere este expediente.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto al que corresponde el presupuesto de la ejecución de la obra que se ha de contratar cuyo importe asciende a 342.233,39 € más 71.869,01 € en concepto de IVA (21%), total IVA incluido 414.102,40 € (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), con cargo a la aplicación presupuestaria G0110.0201.SAD1100.G.412B22.6.3.2.99 Proyecto (PEP) ER140, anualidad 2024.

**TERCERO.** Fijar como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente, forma de valoración de las proposiciones mediante varios criterios, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117.1, 119, 131.2, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTO.** Declarar no aplicable al presente expediente la cláusula de revisión de precios.

**QUINTO.** Se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO  
DE SALUD, VALENCIA-DOCTOR PESET**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO**

Resolución de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV Núm. 9718/06.11.2023).